



CODIGO DE ETICA
HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD EL SALVADOR
ASOCIACION HPH EL SALVADOR

Diciembre de 2023.

1. OBJETIVO

Establecer las regulaciones del comportamiento en las relaciones entre los miembros del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo, Junta Directiva y clientes de la Asociación HPH El Salvador.

2. AMBITO DE APLICACION

El presente Código de Ética será aplicado a todos los miembros del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva de la Asociación HPH El Salvador en lo sucesivo HPH EL SALVADOR o la Asociación.

3. REGULACIONES DE CUMPLIMIENTO

Las regulaciones que deberán cumplir como miembros del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva de HPH EL SALVADOR, como representante o contraparte de cualquier naturaleza, yo me comprometo a:

3.1 Respetar y salvaguardar los derechos y la dignidad de todas las personas, y proteger a los miembros de nuestro personal, voluntarios, beneficiarios y miembros de la comunidad (especialmente las niñas, niños y adolescentes) de la explotación y el abuso.

De acuerdo con las normas establecidas por las Naciones Unidas, se deberá respetar, promover y salvaguardar los derechos y la dignidad de todas las personas (con especial atención a las personas beneficiarias las niñas, niños y adolescentes) de HPH EL SALVADOR, sin discriminación de ningún tipo.

Es obligación de todo el personal de tratar a todas las personas socias de HPH EL SALVADOR con respeto, cortesía y dignidad.

Es prohibido participar en cualquier tipo de abuso de autoridad, posición o influencia, ya sea reteniendo ayuda humanitaria o bien manipulando el proceso de selección de las personas socias de HPH EL SALVADOR.

Se deberá cumplir con los estándares de las Naciones Unidas al proteger a las personas socias de HPH EL SALVADOR y a las niñas, niños y adolescentes, del abuso y de la explotación sexual, poniendo atención, pero no exclusivamente, durante crisis humanitarias. Esta actividad constituye una falta grave y por lo tanto es razón para terminar el contrato de empleo. Por lo tanto, se deberá reconocer las siguientes normas y cumplirlas durante el desarrollo de funciones:

- a) Los miembros del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva de HPH EL SALVADOR nunca participarán en acoso, abuso o explotación sexual.

- b) Los miembros del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva de HPH EL SALVADOR, nunca participarán en actividades sexuales con las niñas, niños y adolescentes (persona menor de 18 años), independientemente de la mayoría de edad o de la edad de consentimiento local. El desconocimiento de la edad de un menor no constituye una defensa. La única excepción que se aplica a esta norma es cuando un miembro del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo o Junta Directiva, esté legalmente casado con una persona menor de 18 años.
- c) Los miembros del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva de HPH EL SALVADOR nunca intercambiarán dinero, empleo, bienes, servicios, incluyendo ayuda a las personas socias de HPH EL SALVADOR, por sexo, favores sexuales u otra forma de comportamiento explotador o degradante.
- d) Los miembros del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva de HPH EL SALVADOR, tienen un fuerte llamado a no participar en relaciones sexuales con personas socias de HPH EL SALVADOR, ya que estas relaciones se basan en desigualdad de poderes, lo cual afecta la credibilidad e integridad de la ayuda humanitaria que se provee.
- e) En caso de tener dudas con relación a un abuso o explotación por parte de un compañero de trabajo, ya sea un empleado, un voluntario, o un miembro de la Junta Directiva de HPH EL SALVADOR, o bien de alguna otra agencia de ayuda humanitaria, debe reportarse mediante los mecanismos establecidos y el sistema de informes de Línea de Ética y Responsabilidad (anteriormente conocida como el portal de Ética y cumplimiento de MySafeWorkplace).
- f) Es obligación de todo el personal crear y mantener un ambiente que prevenga la explotación y el abuso sexual y que promueva la implementación del Código de Conducta de HPH EL SALVADOR a todo nivel, los gerentes tienen responsabilidades particulares para apoyar y desarrollar sistemas que mantengan este tipo de ambiente.
- g) Nunca involucrarme en actividades ilegales o promover la participación de HPH El Salvador en acciones que representen un riesgo por actividad criminal para los compañeros de trabajo, beneficiarios, donantes, asociados y proveedores.

3.1.1 Respeto a las comunidades

De acuerdo con nuestro principio de apoyar el desarrollo comunitario transformador y sostenible: “Consideramos que logramos el éxito cuando nuestro trabajo transforma vidas y promueve un cambio social, económico y espiritual positivo y duradero, dentro de una comunidad, cuando se basa en la confianza mutua y logros compartidos, y cuando demuestra mayordomía responsable de todos los recursos que nos han sido confiados”. Abordamos nuestro trabajo en vivienda desde una perspectiva amplia de desarrollo comunitario integral para lograr una transformación comunitaria duradera y positiva.

Esto implica que HPH EL SALVADOR:

- a) Informará oportunamente a la comunidad sobre las actividades que considera desarrollar.
- b) Considera las opiniones e intereses de la comunidad en sus intervenciones.
- c) Reconoce que, sin el consentimiento de la comunidad, no se puede proceder con proyecto o servicio alguno.
- d) Establece mecanismos para brindar a la comunidad cuentas de sus actuaciones y para recibir comentarios o quejas de la comunidad.

El personal deberá promover intervenciones que respeten a la comunidad como una entidad diversa (económica, social, religiosa, cultural y política) y procurar incorporar esa diversidad en la forma de desarrollar los programas de HPH EL SALVADOR, evitar que los programas de HPH EL SALVADOR conviertan algún aspecto de la diversidad comunitaria en factor que cree o reproduzca desventajas o exclusión de algunos grupos de la comunidad.

Se deberá promover que las intervenciones en la comunidad se hagan de tal manera que fortalezcan las relaciones de confianza y el tejido social.

Evitar injerencias indebidas en función de fines que no correspondan al bienestar comunitario ni a la estrategia programática.

Se debe reconocer los activos y las capacidades comunitarias, de manera que la intervención de HPH EL SALVADOR fortalezca el desarrollo propio de la comunidad.

Promover que la forma de realizar la intervención programática evite erosionar, debilitar, o trasladar a terceros los bienes colectivos de la comunidad.

Evitar desarrollar relaciones y estructuras de poder que generen subordinación de la comunidad a HPH EL SALVADOR.

3.2 Salvaguardar los activos de la Asociación

Cada uno de los miembros del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva, será responsable de salvaguardar los activos de la Asociación que estén bajo su control y de brindar registros precisos y auditables de esos activos, incluyendo, cuando aplique, registros de efectivo. Además, se deberá poner atención a la protección y cuidado de todos los activos de HPH EL SALVADOR que se asignen.

El uso de los activos de HPH EL SALVADOR serán exclusivos para efectos relacionados con la misión y quehacer de la organización y en el mejor interés de HPH EL SALVADOR, por lo que será una prohibición robar, malversar fondos, propiedades u otros activos de HPH EL SALVADOR para beneficio propio o de terceros, así mismo será prohibido involucrarse en actividad fraudulenta relacionada con las operaciones de HPH EL SALVADOR.

Cada uno de los miembros del personal de la Asociación será responsable del uso eficiente de los fondos de HPH EL SALVADOR, incluyendo aquellos relacionados con viajes y otras actividades. Cuando se realicen gastos a nombre de HPH EL SALVADOR, se deberá solicitar reembolso solamente de aquellos gastos que sean permitidos por las normas de HPH EL SALVADOR y documentarlos de forma clara y completa.

Para sacar cualquier equipo de las oficinas de HPH EL SALVADOR será necesario contar con la debida autorización. Independientemente de su uso o de su estado actual, es terminantemente prohibido vender, prestar, regalar o disponer de la propiedad de HPH EL SALVADOR sin la apropiada autorización y de acuerdo con los procedimientos aplicables.

3.3 Tratar a todos los donantes, colegas, voluntarios, contratistas, beneficiarios, socios y proveedores de Hábitat con justicia y de acuerdo con las reglas de Hábitat para la Humanidad.

Es obligación de todo el personal de HPH EL SALVADOR brindar un trato justo a los donantes, afiliados, voluntarios, socios, proveedores, clientes y demás empleados, de manera justa y con respeto. Por lo que no se deberá:

- a) Hacer promesas no permitidas por las reglas, normas y/o políticas de HPH EL SALVADOR.

- b) Ofrecer beneficios o recompensas en violación a las leyes, reglamentos o las prácticas generalmente aceptadas en la organización.
- c) Incluiré cualquier tergiversación intencional que lleve dolo o induzca al error o cometimiento de actos ilegales

Será compromiso de todo el personal, seleccionar proveedores y tomar decisiones de compras de manera consistente con esta política y la Política de Compras de la Asociación HPH El Salvador. Las buenas prácticas de ética con relación a compras y proveedores incluyen la toma de decisiones en base a precios, calidad, cantidad y entrega de servicios.

3.4 Evitar posibles conflictos de intereses y evitar involucrarme en cualquier conflicto de intereses real.

Un conflicto de interés real o potencial ocurre cuando se está en la posición de influir sobre una decisión que puede resultar en beneficio personal directo o indirecto, o bien a un familiar, derivado del que hacer de HPH EL SALVADOR.

Los miembros de HPH EL SALVADOR están obligados a evitar el conflicto, entonces deberán mantenerse alejados de la situación conflictiva.

A menos que cuente con aprobación previa de una jefatura superior o la Dirección Ejecutiva, los miembros de la Asociación no deberán involucrarse en ninguna transacción de negocios a nombre de HPH EL SALVADOR con un pariente o familiar, ni en un negocio donde un pariente sea la autoridad principal, el encargado de tomar decisiones o el beneficiario.

Para los efectos anteriores referirse a la Política de Prevención de Conflictos de Intereses de la Asociación HPH El Salvador.

Se prohíbe aceptar pagos de otra organización o individuo por hacer el trabajo por el que HPH EL SALVADOR le paga. Por ejemplo, un honorario o tarifa, sea dinero o un regalo, que ofrezcan a un miembro del personal por preparar o dar una presentación sobre HPH EL SALVADOR, o cualquier aspecto de su operación, debe ser rechazado.

Para servir o participar en una Junta Directiva a nombre y en representación de HPH EL SALVADOR se deberá contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva y en casos que así requiera con la debida autorización de Junta Directiva de la Asociación. La aprobación deberá ser reportada al Gerente de Administración y Finanzas.

3.4.1 Obsequios y Regalías

Las regalías y obsequios al personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva, relacionados con el trabajo de la organización (incluyendo servicios, descuentos, entretenimiento, viajes, comidas, materiales promocionales o muestras) pueden presentar situaciones comprometedoras por lo que se deberá examinar cuidadosamente cada situación con inclinación a rechazar la regalía u obsequio.

Se prohíbe que los miembros de la familia de cualquier miembro del personal, acepte regalías u obsequios de clientes, proveedores, actuales o potenciales, así como recibir regalías u obsequios de profesionales o empresas con las que se tienen, o a las que pueda referir negocios, ni de personas que actúen en su nombre, a menos que:

- a) El regalo se envíe al lugar de trabajo, no a la casa de residencia personal.
- b) El regalo es ocasional y valorado en no más de US\$50. Si el valor excede a este monto, el regalo debe ser compartido con el equipo (Ejemplos: canastas de frutas, cajas de chocolate, etc.).

Las comidas y otros entretenimientos están sujetos al mismo estándar: deben ser modestos, no frecuentes y, en la medida de lo posible, recíprocos.

Todo obsequio o regalía que reciba cualquier miembro del personal de HPH EL SALVADOR deberá informarse de forma inmediata al respectivo jefe inmediato superior.

3.4.2 Intereses financieros y trabajos externos (aplicable solo al personal de Hábitat)

Se prohíbe la participación en negocios relacionados con actividades financieras propias, externas a HPH EL SALVADOR, además de brindar servicios en entidades públicas a menos que:

- a) No exista relación entre la actividad del negocio y el trabajo en HPH EL SALVADOR, o esta relación no implique un posible conflicto de interés.
- b) La propiedad o participación en el negocio no esté relacionada con el trabajo en HPH EL SALVADOR

No se podrá tener propiedad u otros intereses financieros significativos, o ser empleado de proveedores, contratistas, clientes o competidores que son contratados por HPH EL SALVADOR, en caso contrario se deberá contar con la previa declaración de la situación y una autorización por escrito de la Dirección Ejecutiva.

De manera similar, los miembros de la Asociación no deberán involucrar a HPH EL SALVADOR, en transacciones con un negocio en el que un empleado actual, tenga relación financiera significativa sin una declaración de la situación y una autorización por escrito de la Dirección Ejecutiva.

No se deberá participar en ninguna actividad externa que interfiera o influya en el desempeño dentro de HPH EL SALVADOR, o bien que afecte la lealtad o que genere un posible conflicto de interés.

Todo esfuerzo deberá estar orientado a cumplir con la visión, misión, principios y objetivos de HPH EL SALVADOR y no se deberá participar en empleos externos que desvíen la atención en el cumplimiento y las responsabilidades en HPH EL SALVADOR o, que actúen en detrimento de la organización.

3.5 Cumplir plenamente los deberes, todas las leyes y reglamentos que rigen a las entidades no gubernamentales en El Salvador.

Estatus de entidades no lucrativas

Será responsabilidad de cada uno de los miembros de la Asociación proteger el estatus de HPH EL SALVADOR como organización sin fines de lucro, en cumplimiento con las leyes nacionales, al no usar los activos de HPH EL SALVADOR para respaldar a candidatos políticos, movilización partidaria para elegir o vencer candidatos, o alinear a HPH EL SALVADOR con partidos políticos, o promover y facilitar dichos activos para actividades ilegales. Sin embargo, la comunicación con autoridades gubernamentales, y público en general, sobre posiciones con respecto a la legislación es permisible, en consulta con el personal de incidencia de HPH EL SALVADOR.

Cuando participe a nivel personal de cualquier actividad política o haga contribuciones, se deberá aclarar que se actúa en nombre personal y no en nombre de HPH EL SALVADOR.

3.6 Realizar las tareas en total cumplimiento con las leyes y regulaciones relacionadas con las actividades de negocio, anticorrupción y otras actividades de negocios.

Los pagos en corrupción o actos ilegales socavan la equidad y la integridad del trabajo y los compromisos de Hábitat y potencialmente violan múltiples leyes que pueden lidiar con la criminalidad. Nunca aceptaré, daré ni facilitaré sobornos, comisiones ilícitas, comisiones extraordinarias y otros pagos inusuales. Esto incluye cubrir o reembolsar indebidamente los gastos.

Se deberá evitar todas las acciones que puedan ser interpretadas como anti-competitivas, monopolísticas o contrarias a las prácticas competitivas del mercado. Por ejemplo, no se deberá involucrar a HPH EL SALVADOR, en establecimiento de precios, arreglos de licitaciones, tratos exclusivos inaceptables o cualquier otra práctica ilegal del mercado.

Algunas de las preguntas más comunes sobre el comercio justo surgen en el contexto de las responsabilidades de marketing, ventas o compras; conversaciones con competidores; y asistencia a reuniones de asociaciones comerciales o profesionales. Si no tengo claro si una actividad específica infringe las leyes antimonopolio, de prevención de la criminalidad u otras leyes de comercio justo, hablaré con mi supervisor o con el asesor legal de Hábitat.

No participaré a sabiendas en ningún acto que viole cualquier ley, regla o regulación aplicable de cualquier gobierno, agencia gubernamental u organismo regulador, así como de abstenerme de participar en actividades ilegales que estén prohibidas en las leyes locales o internacionales.

3.7 Crear y mantener registros precisos y reportes.

Se deberá mantener registros precisos y auditables de todas las transacciones de HPH EL SALVADOR de conformidad con los principios contables. Nunca se deberá realizar un registro para esconder o disfrazar intencionalmente la naturaleza de cualquier transacción o para crear fondos que se utilizarán para otros fines que no sean los legalmente aceptables.

Se deberá hacer el mejor esfuerzo para asegurar que cualquier información que grabe o se envíe a terceros, dentro o fuera de HPH EL SALVADOR, sea precisa, oportuna y completa. Nunca se utilizará un reporte financiero o narrativo para ocultar información o confundir a quienes los reciben, además no se deberá modificar o alterar información para lograr la aprobación de solicitudes de proyectos, financiamientos, créditos o subsidios para beneficiar a comunidades, familias o personas en particular.

Mantener registros de acuerdo con la política de administración de registros de HPH EL SALVADOR, en concordancia con las leyes que sean aplicables y el cronograma de retención de registros.

3.8 Proteger la información confidencial y propiedad material.

Todos los miembros de HPH EL SALVADOR deberán proteger la información clasificada de confidencial. La información confidencial es la información que generalmente no es conocida fuera de la organización y tampoco es conocida en medios públicos; incluye reportes financieros, reportes de Junta Directiva, información de donantes, información de familias prestatarias, información de personal y licitaciones de proveedores en cualquier formato (digital o impreso). La información confidencial también puede incluir información suministrada a HPH EL SALVADOR por un tercero en virtud de un acuerdo de confidencialidad. Esto incluye la información personal de los donantes, los miembros del personal, los voluntarios, los beneficiarios y proveedores, que entiendo que pueden estar protegidos por la ley y no pueden compartirse de manera inapropiada.

Aún y cuando no se ponga a HPH EL SALVADOR en desventaja, no revelará información confidencial mientras no reciba previa aprobación. Así mismo, se deberá respetar la información confidencial que se genere por otras personas.

Si es necesario recibir y revelar información confidencial, en el contexto de una transacción de negocios específica, se deberá discutir dicha situación con la instancia superior y, de ser necesario, con el asesor legal de HPH EL SALVADOR.

No se deberá utilizar material protegido, como los derechos de autor y las marcas registradas, más allá del “uso justo”, sin el permiso del propietario. Esto incluye la duplicación no autorizada de programas de cómputo, así como la generación de copias múltiples de una publicación, cuando sólo se ha adquirido copia única.

No se deberá revelar ningún tipo de información confidencial de las familias que utilizan los servicios financieros sin autorización previa y debidamente documentada.

Si me doy cuenta de infracciones o filtraciones de información confidencial o personal, informaré de inmediato a mi gerente y al personal de TI de Hábitat correspondiente.

3.9 Cumplimiento de las disposiciones enmarcadas en la Ley, reglamento e instructivo de la Prevención de Lavado de Dinero y Activo de Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM)

Con el propósito de asegurar que las operaciones de HPH EL SALVADOR no estén vinculadas con actividades relacionadas a LD/FT/FPADM, la asociación adoptara las siguientes disposiciones:

3.9.1 Acciones Preventivas

- a) Que el personal de HPH EL SALVADOR, tenga el conocimiento Pleno del Sistema de PLDA/FT/FPADM y de cuáles son las obligaciones de acuerdo al puesto y responsabilidades que desempeña.
- b) HPH EL SALVADOR debe asegurar que en el proceso de selección de familias cumpla con los procedimientos establecidos para la aceptación de clientes.
- c) HPH EL SALVADOR debe implementar procedimientos para asegurar que los Miembros de Junta Directiva, Proveedores, Donantes, Asociados, empleados y voluntarios son aceptados cumpliendo con las políticas establecidas en el Manual de prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo.

3.9.2 Penalidades

Considerando que es de estricto cumplimiento todo lo relacionado al Manual, políticas, normas establecidas dentro del marco de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo serán consideradas faltas las siguientes:

- a) Incurrir en prácticas que comprometan el nombre de HPH EL SALVADOR que afecten la imagen y la marca institucional.
- b) Tener conocimiento de la ocurrencia de prácticas que contravengan el marco legal de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo y no reportarlo a la Unidad cumplimiento designada para este propósito.
- c) El incumplimiento de las medidas establecidas en el presente código serán sancionadas conforme a lo establecido en el Manual de acciones de Personal y el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por la organización y estarán sujetas a las medidas establecidas por el marco legal vigente en el país. Sin perjuicio de la obligación de poner en conocimiento de la autoridad competente, la conducta anotada previa consideración legal de los hechos.

- d) HPH EL SALVADOR establecerá un reglamento de aplicación de todo el marco regulatorio de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos donde se establecerán las faltas y sus medidas disciplinarias correspondientes.

3. 9.3 Con el fin de enfrentar los factores de riesgo y los riesgos asociados a LA/FT/FPADM, en el desarrollo del fin social, HPH EL SALVADOR adopta las siguientes normas éticas:

- a) HPH El Salvador sólo establecerá vínculos contractuales con entidades o personas que permitan su identificación y el suministro de la información básica, requisito para acceder a los productos financieros administrados por la misma, o para el suministro de algún bien o servicio.
- b) Las transacciones realizadas por clientes/beneficiarios/financistas/donantes de HPH El Salvador serán monitoreadas con base en el registro efectuado en los aplicativos utilizados por la entidad para los fines previstos.
- c) Las y los Directivos, así como los trabajadores de HPH El Salvador, conducirán las actividades conforme al objeto social de la entidad, con lealtad, claridad, precisión, probidad comercial, seriedad y cumplimiento en el mejor interés de sus clientes y guardando la integridad de todos los involucrados. En consecuencia, todas las operaciones se realizarán a través de los sistemas electrónicos (aplicativos) que dispone HPH El Salvador, de modo que queden debidamente registradas.

3.9.4 Medidas adoptadas para la Prevención de RIESGOS

Para evitar la materialización del riesgo de LA/FT/FPADM, HPH El Salvador orienta a los destinatarios de este Código, a actuar con total observancia de los preceptos contenidos por lo tanto HPH EL SALVADOR implementara políticas para la gestión de al menos los siguientes riesgos:

a) Riesgo de Reputación

Consiste en la mala reputación, imagen y publicidad negativa, originada en malas prácticas en las actividades de la entidad que permitan la utilización de las transacciones de HPH El Salvador para actividades delictivas, con la probabilidad de causar graves daños por pérdida de clientes/beneficiarios/financistas/donantes, disminución de ingresos o quedar inhabilitados en procesos administrativos y judiciales de cualquier índole.

Los destinatarios del presente Código deben aplicar cuidadosamente las prescripciones de las autoridades en materia de PLDA/FT/FPADM.

b) Riesgo Legal

Se materializa por la aplicación de sanciones, multas, acciones de reparación de daños por el incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Los destinatarios del presente Código deben tener un conocimiento preciso de las normas y regulaciones, de los productos/servicios y sus riesgos; así como de las políticas de la institución en materia de gestión de riesgos.

c) Riesgo Operativo

Consiste en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

d) Riesgo de Contagio

Se presenta como la posibilidad de pérdida que HPH El Salvador pueda sufrir directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un relacionado o asociado, con posibilidad de ejercer influencia sobre la institución, por lo cual los destinatarios del presente Código deben aplicar procesos de conocimiento de las categorías: cliente, beneficiarios, proveedores, asociados, directores, empleados y demás vinculados contractualmente o por acuerdos de colaboración.

4 DENUNCIAS SOBRE POSIBLES VIOLACIONES ETICAS

Ver algo, decir algo

Todo miembro del personal, voluntarios, Comités Regionales de Apoyo y Junta Directiva estarán obligados a reportar cualquier violación a esta política a su jefe inmediato o al Gerente de Administración y Finanzas o de forma anónima a través de la herramienta de informes de Línea de Ética y Responsabilidad (anteriormente conocida como el portal de Ética y cumplimiento de MySafeWorkplace).

Los reportes que se solicitan no reemplazan aquellos que son amparados bajo las políticas de HPH EL SALVADOR, tales como la de Prevención de Lavado de dinero y activos, créditos, Conflicto de Intereses y otras.

Los supervisores y mandos medios deberán reportar todas las quejas y sospechas al Gerente de Administración y Finanzas, de manera tal que cualquier investigación formal o cualquier situación relacionada a comportamientos éticos o situaciones recurrentes que generen un dilema, puedan ser manejadas e identificadas.

El personal que reporte o presente quejas sobre actuaciones que contravengan lo dispuesto en esta política será protegida su identidad para evitar sufrir acoso, represalias o consecuencias adversas.

Por lo contrario, será sujeto a una acción disciplinaria, incluso hasta el despido o una acción legal si un miembro del personal:

- a) Toma represalias contra un colega por informar una inquietud o cooperar en una investigación formal.
- b) Maliciosa y falsamente reporta una mala conducta.
- c) Viola las leyes o políticas de HPH EL SALVADOR
- d) Deliberadamente retiene información durante una investigación ética.
- e) Lo anterior no exime de las consecuencias civiles y penales que impliquen.

5 DISPOSICIONES FINALES

Cualquier modificación al Código de Ética se hará mediante una solicitud de la Dirección Ejecutiva para la respectiva aprobación de la Junta Directiva.

ANEXO 1

A FIRMAR POR TODAS LAS CONTRAPARTES (EMPLEADOS, ASOCIADOS, CLIENTES, BENEFICIARIOS, DONANTES Y PROVEEDORES)

Reconocimiento del Código de Ética

Este formulario debe ser completado y firmado por cada miembro de la junta, miembro del personal, miembros afiliados, pasante, contratista, voluntario y proveedor de Asociación HPH El Salvador al comienzo del servicio o empleo. Además, este pacto debe ser revisado y reconocido por los miembros del personal como parte del proceso de planificación anual.

1. He tenido el conocimiento que el Código de Ética de Asociación HPH El Salvador, se encuentra en el sitio web: <https://habitat.sv>, el cual suscribo tomando los siguientes considerandos:
 - a. Entiendo que es mi responsabilidad leer y cumplir con el Código de ética y cualquier revisión que se le haga.
 - b. En general comprendo que:
Estoy sujeto al Código de ética y estoy obligado a cumplirlo.
2. Cualquier miembro del personal bajo mi supervisión también está sujeto al cumplimiento de este Código de Ética, y soy responsable de comunicar e interpretar el mismo a esos miembros del personal (con el entendimiento de que se me anima a buscar ayuda de Recursos Humanos, Auditoría Interna y Asuntos Legales en caso de conflicto o interpretación inapropiada del mismo).
3. Soy responsable de informar cualquier posible conducta indebida, conflicto de intereses o comportamiento poco ético que me involucre, que me informen o que observe.
4. Soy responsable de informar cualquier denuncia que reciba en virtud de las disposiciones de notificación del Código y cualquier otra violación al mismo, que haya presenciado.
5. Me comprometo a mantener por mí mismo(a) y por mi representada en caso de ser una contraparte de Asociación HPH El Salvador a mantener la conducta, cumplimiento y controles establecidos en las leyes locales, específicamente las relativas a la Prevención de Lavado de Dinero y de Financiamiento del Terrorismo.
6. Certifico que, a mi leal saber y entender, cumplo plenamente con el Código de ética en todas sus partes, excepto los siguientes aspectos que Uds. deben conocer en relación con el cumplimiento ético, los cuales detallo así:

Nombre (escribir en letra legible)	Título
Firma	Fecha